

RESOLUCIÓN No.000241

(05 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-002-23”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria del nueve (09) de agosto de 2023, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-002-23, que tiene por objeto el **“PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL - GRUPO 3 Y 4 - PÓLIZAS ACCIDENTES PERSONALES Y CASCO BARCO”**.

Que el mismo nueve (09) de agosto de 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-002-23.

Que, el proceso está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300595 del 1 de agosto de 2023.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas en respuestas publicadas en el SECOP II de forma oportuna.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, el proceso NO se limitó a Mipymes

Que, el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000231 del 18 de agosto de 2023, ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-002-23.

Que, el 18 de agosto de 2023, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente atendidas en respuestas publicadas en el SECOP II de forma

oportuna.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 29 de agosto de 2023, se surtió el término de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiendo una propuesta por lote, para un total de DOS (2) propuestas debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, con fecha del 30 de agosto de 2023, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las ofertas, solicitando la subsanación de la oferta del lote 2.

Que en el término de traslado se recibieron observaciones a la evaluación, así como la remisión de la subsanación de la oferta solicitada.

Que conforme a las observaciones recibidas, el día 05 de septiembre se publicó informe definitivo y respuesta a las solicitudes presentadas.

Que habiendo evaluado la oferta subsanada, el comité evaluador concluyó como habilitadas las propuestas recibidas, por tal motivo se procedió con la recomendación al ordenador del gasto de la adjudicación del proceso SAMC-002-23, cuyo objeto es **“PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL - GRUPO 3 Y 4 - PÓLIZAS ACCIDENTES PERSONALES Y CASCO BARCO”**, a los proponentes: **LOTE 1 a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, representado legalmente por **MARTA ISABEL CARRILLO**, identificada con C.C. No. 37.725.548, con una propuesta por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.246.575 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar; **LOTE 2 a UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. CASCO BARCO CORMAGDALENA 2023**, representado legalmente por **MARTA ISABEL CARRILLO**, identificada con C.C. No. 37.725.548, con una propuesta por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$345.046.731 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad SAMC-002-23, **LOTE 1 a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, representado legalmente por **MARTA ISABEL CARRILLO**, identificada con C.C. No. 37.725.548, con una propuesta por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.246.575 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300595 del 1 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad SAMC-002-23, **LOTE 2 a UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A. CASCO BARCO CORMAGDALENA 2023**, representado legalmente por **MARTA ISABEL CARRILLO**, identificada con C.C. No. 37.725.548, con una propuesta por valor de **TRESCIENTOS**

**CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS
(\$345.046.731 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300595 del 1 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de la resolución, los informes de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de septiembre del 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo (E)

Aprobó: María Estela Páez/ Jefe OAJ 
Proyectó: Daniel Acosta /Abogado OAJ 